

MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA VI REGION  
Del Libertador Gral. Dn. B. O'Higgins

INTENDENCIA REGIONAL ORD. Nº 0390/

ANT. : Oficio de Gabinete Presidencial  
Nº 117/91 del 17 de Enero de  
1991.

MAT. : Carta 6R/2 de Directiva en For -  
mación "Valle Convento Viejo",  
Chimbarongo.

RANCAGUA, 07 MAR. 1991

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91/7102		
A:	19 ABR 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
F.W.M.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>

DE : INTENDENTE DE LA SEXTA REGION

A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
DN. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

1.- En atención a su Oficio Nº 117/91 - 6R/2, me es grato adjuntar a Ud. copia de la respuesta dada a la Directiva de la Cooperativa en Formación "Valle Convento Viejo", de Chimbarongo y copia de informe que al respecto preparara la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Sexta Región.

2.- Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

  
**JUAN RAMON NUÑEZ VALENZUELA**  
 Intendente de la Sexta Región



Distribución:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial  
Dn. Carlos Bascuñan Edwards.
- Gabinete Regional.
- Oficina de Partes.

91/72

ARCHIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

11 MAR. 1991

ANT. : Su Oficio S/N de fecha 31 de Octubre de 1990.

MAT. : Acusa recibo.

RANCAGUA,

DE : INTENDENTE DE LA SEXTA REGION

A : SEÑOR ARNOLDO CRUZ  
PRESIDENTE COOPERATIVA EN FORMACION  
"VALLE CONVENTO VIEJO"

- 1.- Me permito informar a Ud. que el documento fechado el 31 de Octubre de 1990 que dirigiera la Directiva de la Cooperativa en Formación "Valle Convento Viejo" a S.E. el Presidente de la República, fue recibido en el Gabinete Presidencial y por intermedio de este Intendente Regional se acusa recibo de dicha recepción.
- 2.- Creo oportuno manifestar a Ud. la preocupación de las autoridades Nacionales y Regionales quienes se han constituido en terreno para informarse de la situación y dar a conocer los criterios que se manejan sobre Convento Viejo, particularmente la visita que los Sres. Ministros de Bienes Nacionales y de Agricultura hicieron al sector el día 8 de Enero pasado.
- 3.- Le saluda muy atentamente a Ud.,

  
JUAN RAMON NUÑEZ VALENZUELA  
Intendente de la Sexta Región

Distribución:

- Sr. Arnoldo Cruz Pde.  
Coop. en For. Valle  
Convento Viejo.
- Gabinete Regional.
- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
VI REGION RANCAGUA

RES. : Nº 03 /  
ANT. : Providencia Nº 18, del  
31 de enero de 1991.  
MAT. : COOPERATIVA EN FORMACION  
VALLE DE CONVENTO VIEJO.

---

RANCAGUA, 25 FEB. 1991

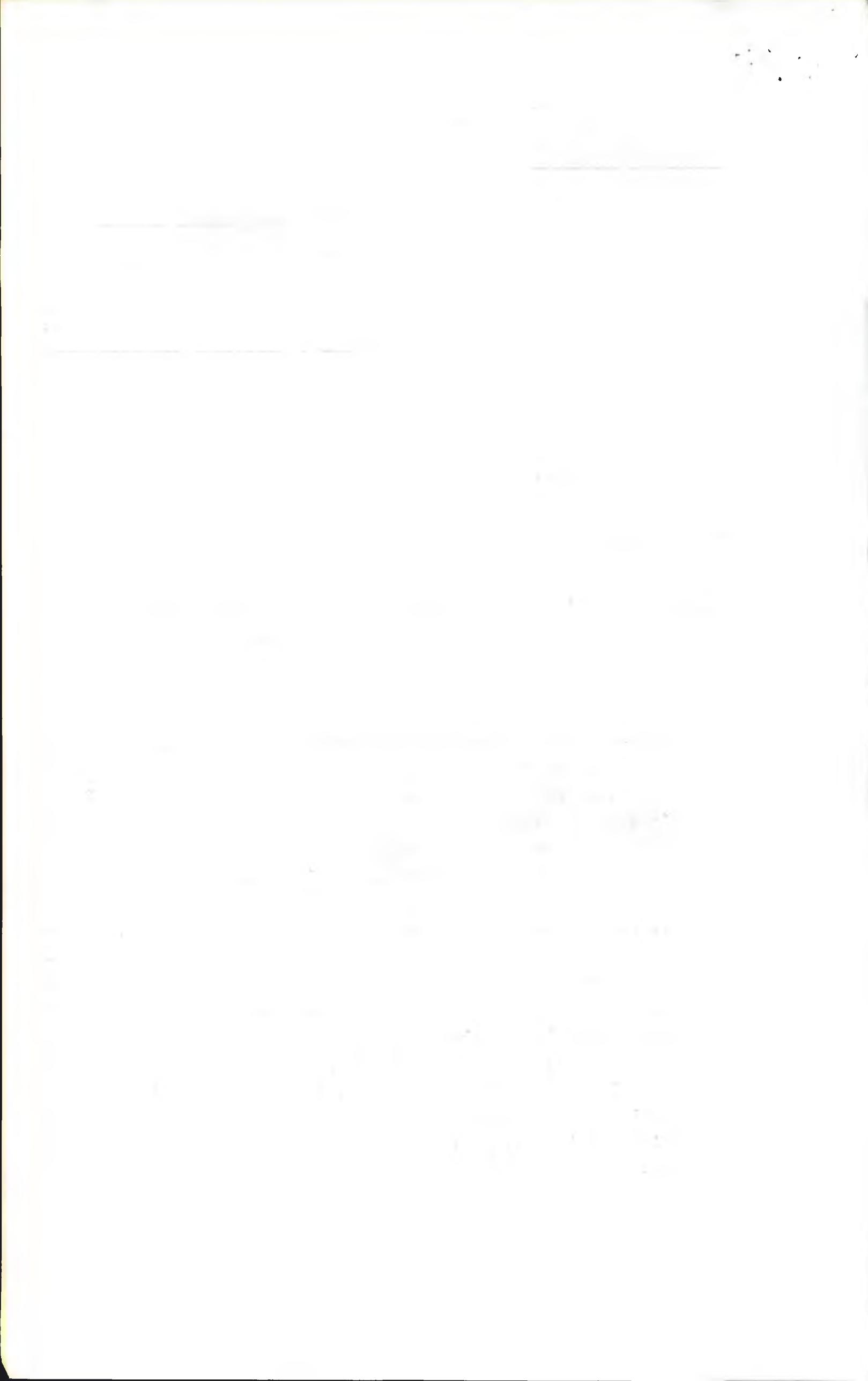
DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA -  
SEXTA REGION.

A : SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.

1.- En relación con el documento que se nos hizo llegar con la -  
providencia del antecedente, la Secretaria Regional Ministe-  
rial que suscribe ha estimado conveniente informar a US. lo  
que a continuación se expone :

1.1.- La Cooperativa singularizada en la materia, ha realiza  
do diversas gestiones tendentes a obtener el arriendo  
de las tierras fiscales existentes en lo que constituirá el  
área de inundación del Embalse Convento Viejo. Varias de e-  
llas han sido reseñadas bajo la óptica de la organización -  
en el documento denominado Carta Pública.

1.2.- Tanto el tono del documento, como su contenido, refle-  
jan una actitud de profundo malestar con distintas au-  
toridades, sobre las cuales se hace recaer la responsabili-  
dad si toman " estos hechos un curso incontrolable ".  
Hacen alusión también a que " la dinámica social genera fuer-  
zas que provocan una presión tal, que necesariamente buscará  
una válvula de escape ... " cuya " consecuencia lógica no es  
difícil de imaginar ". Lamentablemente no precisan cual se-  
ría esa válvula, para adoptar las medidas preventivas del ca-  
so.

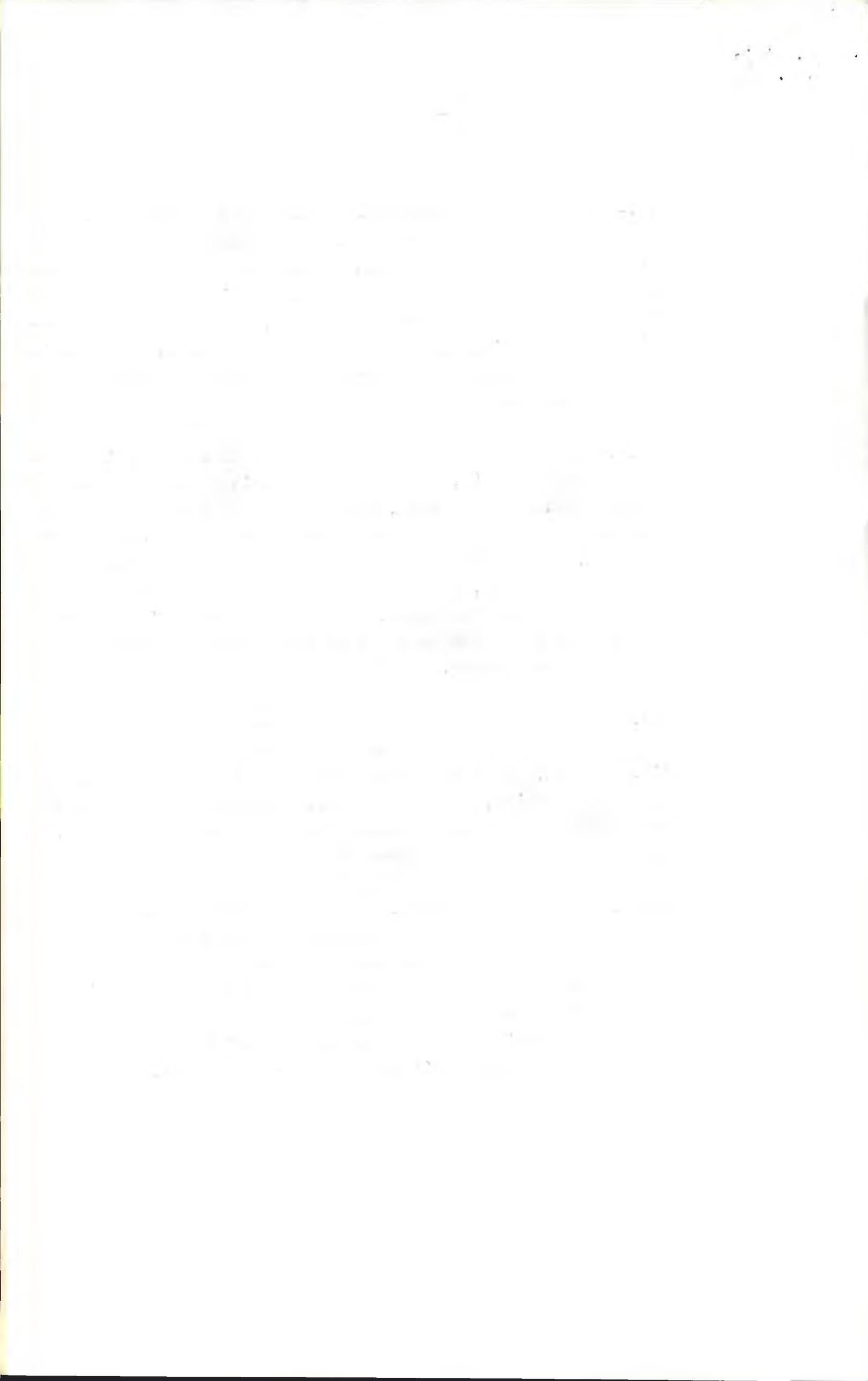


1.3.- Sobre esas afirmaciones, resulta incomprensible que los dirigentes de la Cooperativa pretendan trasladar a las autoridades la responsabilidad en las situaciones amenazantes que describen. Por el contrario, el análisis de los hechos parece indicar sin duda razonable, que cualquier situación social, política, legal que pueda generarse, es atribuible a los dirigentes de la Cooperativa, por las siguientes razones al menos :

1.3.1.- Ninguna autoridad del actual gobierno prometió a la organización, que se les otorgaría el arriendo de los predios. Todo lo contrario, desde el primer encuentro que se tuvo con personas que declaraban estar vinculadas con la cooperativa, se les dijo que las tierras estaban afectadas por contratos vigentes, cuyo cumplimiento obliga al Fisco como a cualquier sujeto de derecho, y con mayor fuerza aún cuando su administración es responsabilidad de un gobierno democrático recientemente elegido.

1.3.2.- En esos mismos encuentros previos fue necesario informarles que algunos de los predios materia de su interés, no eran, ni lo son actualmente, de propiedad fiscal, como ellos suponían, sino del S.A.G., organismo con personalidad jurídica distinta de la del Fisco, y patrimonio propio, con facultades de administración ajenas a nuestro Servicio.

1.3.3.- De esos dos hechos, se puede inferir que no es irresponsabilidad del Gobierno ni de sus autoridades el haber constituido una cooperativa con vistas a ocupar terrenos de quien no se conoce el dueño, ni las obligaciones jurídicas y administrativas que puedan afectarles, y que en el mejor de los casos, podrían ser ocupados por un período breve, estando pendiente la reiniciación de la obras del embalse.



1.4.- En la misma Carta Pública indican que el día 13 de mayo de 1990 se realizó la asamblea constitutiva, con la presencia de autoridades regionales y nacionales, entre ellas el Señor Ministro de Bienes Nacionales, y señalan que las expectativas de los campesinos no son satisfechas por exigencias desmesuradas y respuestas vagas de las autoridades. Al respecto cabe precisar :

1.4.1.- Lo único parecido a exigencia que puede extraerse de lo dicho en la ocasión se refiere a la necesidad de aceptar el hecho de que no era posible otorgar de inmediato los arriendos en las condiciones que la cooperativa solicitaba; garantizar la eficiencia del trabajo agrícola, para no arriesgar la productividad alcanzada en el sector; desechar toda acción que pudiera significar un trastorno del orden social que a las autoridades les interesaba crear, basado en el entendimiento y no en el temor; tomar conciencia de las dificultades de financiamiento, crédito, asesoría técnica, y otros, que debería enfrentar una cooperativa recién en formación, que ocuparía por tiempo breve terrenos ajenos.

1.4.2.- Las respuestas de las autoridades no fueron vagas. Expusieron con entera claridad las limitaciones existentes, y se les dijo claramente que no era posible el arriendo inmediato de las tierras, La desilusión de los interesados no es responsabilidad de quienes expusieron la realidad, sino de quienes los ilusionaron.

1.4.3.- No nos pronunciaremos sobre la validez democrática de la generación de la actual directiva en esa ocasión, por ser un asunto interno de la cooperativa, y porque las autoridades no se encontraban presentes en ese momento en el recinto donde se realizó el acto eleccionario.

- 2.- Como es de conocimiento de US., el análisis realizado en la reunión sostenida en la Gobernación Provincial de Colchagua permite concluir que el hecho en sí de instalar una cooperativa en el sector resulta desaconsejable por las dificultades que se suscitarían inevitablemente al pedir que cerca de 200 jefe de hogar dejaran los predios, con el altísimo daño social que de ello se derivaría. Igualmente actúa en contra las limitaciones aludidas antes, referentes a la imposibilidad de hacer rentable una cooperativa en el corto plazo que podrían ocupar las tierras, unidas a las dificultades de financiamiento y asesoría crediticia y financiera.
- 3.- Queda pendiente, por otra parte, la posibilidad de la obtención efectiva del dominio de los predios, ya que una cosa es la disposición administrativa, y otra, su recuperación material, que puede fácilmente ser obstaculizada por los ocupantes actuales, en cuyo caso resulta necesaria la iniciación de acciones judiciales que, aun cuando el Consejo de Defensa del Estado las tramite eficientemente, son de curso lento, aumentado por las trabas que en cualquier juicio es posible interponer.
- 4.- La realidad de estos hechos son avaladas por la experiencia de esta Secretaría Regional Ministerial, quien ya fue objeto de un recurso de protección ante un acto administrativo perfectamente ajustado a derecho, pero que significó llegar a alegatos ante la Ilma. Corte Suprema de Justicia.
- 5.- A mayor abundamiento en este aspecto, cabe tener presente que los fundos fueron comprados para la ejecución de las obras, y que en la eventualidad de cualquier acto administrativo del Fisco distinto de ese fin, puede ser, justificadamente o no, materia de otro recurso por los antiguos dueños.

- 6.- Todos los hechos señalados están en conocimiento de las autoridades nacionales a través de conversaciones sostenidas con ellos. Las mismas, preocupadas por la situación del sector, y para una mayor transparencia en la administración, han determinado que una vez recuperada la posesión de los fondos, su arrendamiento será licitado en propuesta pública. Esta determinación fue comunicada a un importante grupo de interesados, incluso algunos dirigentes - en ausencia del Señor Presidente de la Cooperativa -, por los Señores Ministros de Bienes Nacionales y de Agricultura, en Convento Viejo el día 8 de enero de este año.
- 7.- Considerando el hecho de que desde esa ocasión no ha habido nuevas iniciativas de la Cooperativa, y que la carta que ahora respondemos tiene fecha 31 de octubre de 1990, tal vez resulte inconveniente reabrir una situación que ya se entendería superada.
- 8.- No obstante, si es parecer de US. que se le dé respuesta, parecería conveniente referirse solamente a lo dicho por el Señor Ministro de Agricultura en la reunión aludida anteriormente, solo para oficializar una determinación que ya les fue notificada.
- 9.- En otro orden de cosas, teniendo en cuenta la posibilidad de que por cualquier motivo se pueda producir alguna forma de agitación por parte de algún grupo del sector, sigue pareciendo recomendable una reunión de los interesados con las autoridades, y especialmente de los parlamentarios de la región, con el fin de informar claramente a la directiva y a las bases de la Cooperativa, que todo acto violento o contrario a derecho contará con el rechazo unánime de los dirigentes políticos y de las jefaturas administrativas, y que el resultado de esas acciones sí que será indudablemente responsabilidad de quienes las promuevan o toleren.

10.- Finalmente, no puedo dejar de expresar mi sentimiento de que la alusión contenida en la carta, respecto a los gastos en que ha incurrido la Cooperativa para agasajo de las autoridades, empequeñece los términos en que debe situarse el problema. Sin haber consultado a los demás asistentes a la visita al embalse, puedo asegurar a US. que ningún Ministro de Estado, Parlamentario, Director de Servicio, Secretario Regional Ministerial, Gobernador u otro ha tenido intención de constituirse en una carga para la Cooperativa Valle de Convento Viejo. Por el contrario, todos los anteriores tienen la mejor disposición a colaborar en cualquier proyecto factible de concretarse que ella emprenda.

Saluda atentamente a US.



*Nora Maluenda Manriquez*  
NORA MALUENDA MANRIQUEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES VIA REGION

NMM/REGN/mca  
DISTRIBUCION

- Sr. Intendente Regional
- Bienes Nacionales
- Of. de Partes

285-1791  
34-